



**AGENCIA PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DEL META**

**Resolución 040**

Enero 30 de 2018

Por medio del cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la Agencia para la Infraestructura del Meta **AIM** y se adopta su reglamento.

**EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META AIM**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.2.2.3.8 del Decreto 1499 de 2017, estableció: Artículo 2.2.2.2.3.8 *Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, es necesario conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para el Desarrollo del Meta **AIM** y reglamentar su funcionamiento.

Que en el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONFORMAR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.**

Confórmese el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta **AIM**, el cual será el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión **MIPG**, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**ARTÍCULO 2. INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del **AIM**, estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

3.



**AGENCIA PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DEL META**

1. El Jefe de Oficina Asesora de Planeación, como representante de la Alta Dirección quien lo presidirá.
2. EL Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica
3. El Subgerente de Gestión Corporativa.
4. El Director Administrativo.
5. El Dirección de Presupuesto y Contabilidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaría Técnica será ejercida por el jefe de la oficina de Planeación, o por quien haga sus veces, en *Entidad*.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Asesor de Control Interno o quien haga sus veces, será invitada permanente, con voz pero sin voto.

**PARÁGRAFO TERCERO:** A las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrán asistir con voz pero sin voto otros funcionarios cuando el Comité los requiera.

**ARTICULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión **MIPG**.
2. Aprobar y realizar seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - **MIPG**.
3. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - **MIPG**.
4. Evaluar la ejecución de las estrategias y políticas del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión en le AIM.
5. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - **MIPG**.
6. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la Agencia.
7. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
8. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
9. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**ARTICULO 4. SESIONES:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.



**AGENCIA PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DEL META**

**ARTICULO 5. CONVOCATORIAS.** Las convocatorias de los miembros del Comité se efectuarán a través de mensajes remitidos por medio del correo electrónico de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM, enviado con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles tratándose de reuniones extraordinarias, y un día (1) hábil tratándose de reuniones extraordinarias.

Los documentos que ilustren a los miembros del Comité acerca de los temas que serán sometidos a su consideración deberán enviarse por correo electrónico u otro medio magnético idóneo con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo casos urgentes.

**ARTICULO 6. QUORUM Y DECISIONES.** El Comité sesionará con por lo menos cuatro (4) de sus miembros, siendo indispensable la participación del Jefe de Oficina Asesora de Planeación y del Director Administrativo. Las decisiones se adoptaran por mayoría simple.

**ARTICULO 7. ACTAS.** De toda reunión se levantara un acta, la cual hará parte junto con la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustra los temas analizados y las deliberaciones correspondientes.

**ARTICULO 8. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA.** La Secretaria técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño a cada sesión.
2. Presidir las reuniones y moderar la intervención de los miembros.
3. Presentar al Comité la documentación e información que este requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente.
4. Elaborar y comunicar las actas de cada sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Comunicar a las instancias pertinentes de la Agencia para la Infraestructura del Meta y a sus funcionarios, las decisiones adoptadas en el Comité, y
6. Las demás que le sean asignada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Villavicencio Meta a los 30 días del mes de enero de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIAN ALBERTO OSORIO COPETE

Gerente

Elaboró: Arid Noé Mendieta Higinio. Asesor Control Interno  
Revisó: Alexander Aragón Torrealba. Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica del A. I. M.



CARRERA 31 No 38-41 EDIFICIO NIZA  
VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA  
TELÉFONOS: 6715927, 6715933 CELULAR: 311 2434922  
contactenos@bidm-meta.gov.co www.aim-meta.gov.co

